



CUT: 133014-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0544-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	133014-2023	Fecha:	12 de julio de 2023
Representado por:	Documento:		
EUFEMIA YAGKUAG ANTUNSAI	DNI N° 48048798		
Informe Técnico N°			
N° 297-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA	15 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la



formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 297-2023-AAA.M-ALA.BS/JCRA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, Quebrada ANTUNSAI, por un volumen de hasta 22 075.20 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor de la señora EUFEMIA YAGKUAG ANTUNSAI, identificada con DNI N° 48048798, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:					
BERTHA SHIJAP TSEJEM					
Clase de Uso:		Clase de Derecho:		Tipo de Uso:	
Productivo		Licencia		Acuícola	
Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Umukay					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.		Amazonas	
		Prov.		Bagua	
		Dist.		Imaza	
	Administrativa	AAA		Marañón	
		ALA		Bagua-Santiago	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 9430078		799421, Norte:		
Origen de Fuente Natural: Superficial		Quebrada ANTUNSAI			
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 799456, Norte: 9430028			
Volumen asignado anual (m3)		22 075.20			
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1874.88	1693.44	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
1874.88	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40	1874.88

Artículo Segundo. - DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas las obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.



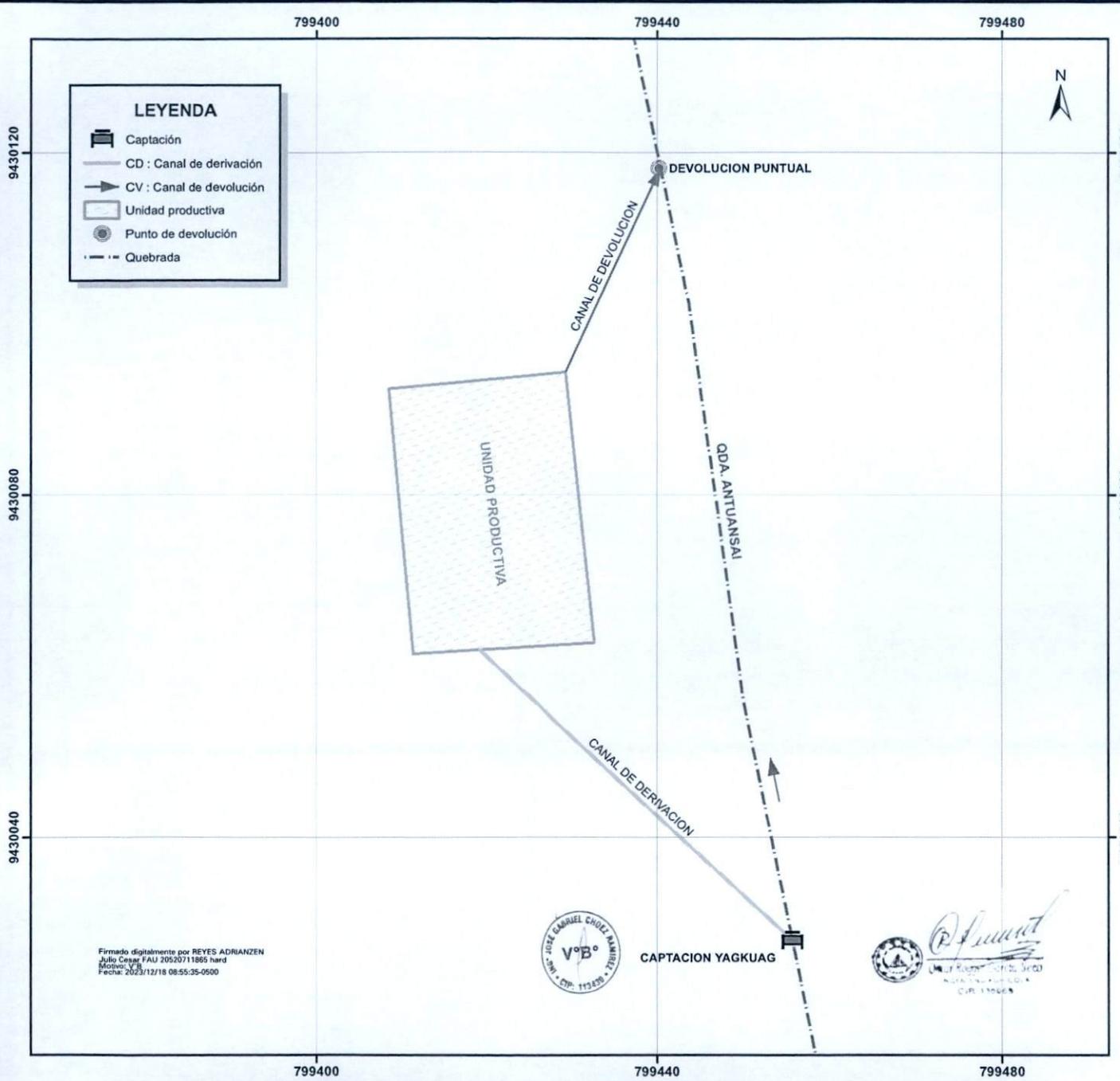
Artículo Tercero. - INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora EUFEMIA YAGKUAG ANTUNSAI, identificada con DNI N° 48048798, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

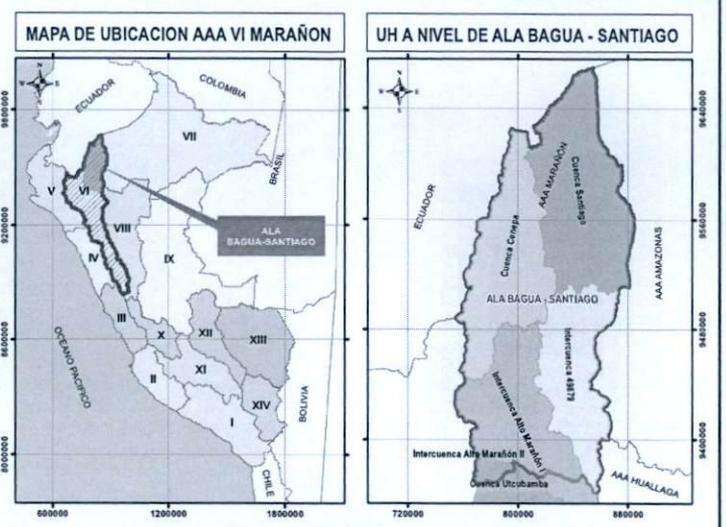
AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO

Jheyson E. Rioja I.
Ing. Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

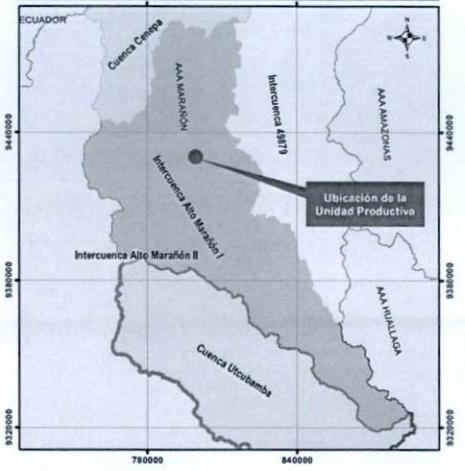


Firmado digitalmente por REYES ADRIANZEN
 Julio Cesar FAU 20520711865 hard
 Motivo: V.B.
 Fecha: 2023/12/18 08:55:35-0500

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			UNIDAD PRODUCTIVA	COORDENADAS UTM			PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM			
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	AREA (m2)		NUMERO DE POZAS	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
CAPTACION YAGKUAG	799 456	9 430 028	331	CENTROIDE	799 421	9 430 078	667,48	1	DEVOLUCION PUNTUAL	799 440	9 430 118	327



UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH



AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
 FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA:	UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA	CODIGO N°:	36A0282
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA:	EUFEMIA YAGKUAG ANTUNSAI		
UBICACION POLITICA:	DEPARTAMENTO : AMAZONAS	ELABORADO POR:	ING. ALEJANDRO CONDOR CASTREJON
	PROVINCIA : BAGUA	REVISADO POR:	ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ
	DISTRITO : IMAZA	APROBADO POR:	ING. CARLOS SANCHEZ GUARNIZO
	CCNN : UMUKAY	DATUM:	WGS84
		ZONA:	17S
		ESCALA:	1/500
		FECHA:	JUNIO 2023
		FUENTE:	IGN, ANA, SAS PLANET